

Buenos Aires, /8 de diciembre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín N° 1196 de la ciudad de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1413 de fecha 3 de octubre de 1995 (Confr. fs. 84), el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación obrante a fs. 87/88- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Mariano Wenceslao Cardozo y las señoras Elsa Cosentini, Rosa Vicentina Cosentini y Antonia Cosentini, propietarias del inmueble de la calle San Martín n° 1196 de dicha ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 1° de diciembre de 1994 y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-).

2°) Afectar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.


JULIO S. NAZARENO